



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

PRESIDENTA

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA

INTEGRANTE

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

INTEGRANTE

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA

INTEGRANTE

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. OBJETIVOS	6
a. OBJETIVO GENERAL	6
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
IV. AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	7
4.1. ANÁLISIS LEGISLATIVO	7
4.2. SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS	7
4.3. DICTAMINACIÓN DE EXPEDIENTES	8
4.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN	8
4.5. REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES LEGISLATIVAS AFINES	8
4.6. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS SECTORES EN MATERIA ECONÓMICA y LA ACADEMIA.....	9
4.7. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, CONVERSATORIOS y/o FOROS.....	9
4.8. INFORME SEMESTRAL	9
V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	10

I. PRESENTACIÓN

En el presente plan de trabajo del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional se establecen las actividades que realizará la Comisión Permanente de Desarrollo Económico del H. Congreso del estado de Oaxaca, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, para el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y/o Puntos de Acuerdo que sean turnados, con la finalidad de actualizar la norma jurídica aplicable, para lo cual, se trabajará de forma coordinada con las Comisiones afines del Congreso del Estado, así como con las instituciones públicas y privadas, dependencias gubernamentales, sectores involucrados en materia de economía, autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y la academia, a fin de contribuir al fortalecimiento del marco jurídico vigente.

Los principales retos que enfrenta el país, y por ende, el estado de Oaxaca, son lograr el desarrollo sostenible y equitativo tanto de las personas, como de las comunidades y agentes económicos que intervienen en las dinámicas productivas; así como consolidar un modelo de economía social y solidaria para el bienestar de todos los sectores sociales, la creación y permanencia de los empleos, así como el impulso y apoyo a todas las unidades económicas, pequeñas y pequeños emprendedores y a todos los sectores productivos, para lo cual, es necesaria la coordinación de los tres ordenes de gobierno e incluso de los tres poderes del Estado.

La responsabilidad que tiene esta Comisión es de gran trascendencia, ya que su labor se centra en la atención a toda la población de la entidad, y sobre todo de los grupos más vulnerables, quienes por su condición requieren de una atención prioritaria.

En ese sentido y atendiendo a la necesidad de contar con un documento rector que defina el contenido y rumbo de las acciones que habrán de llevarse a cabo por esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico durante el segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se presenta el Plan Anual de Trabajo 2026, que será la guía para la realización de los trabajos que de forma colegiada y responsable haremos las y los diputados que la integramos, legislando siempre en beneficio de las y los oaxaqueños.

Dip. Haydeé I. Reyes Soto.
Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico

II. MARCO JURÍDICO

En base a los artículos 50 fracción I y 59 fracciones LXXI y LXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca por conducto de sus Diputadas y Diputados tienen la atribución y facultad para crear, reformar y derogar leyes; asimismo, se prevé en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en el artículo 63 la integración de Comisiones Permanentes y Especiales, para el estudio, dictaminación, rendición de informes, opiniones y/o resoluciones de los asuntos puestos a su consideración.

Para llevar a cabo las tareas legislativas de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su Reglamento, señalan lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán:

I. a la XI. ...

XII. Desarrollo Económico;

XIII a la XXXVI. ...

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

“Artículo 42.- El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a la XI. ...

XII. Desarrollo Económico; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Adecuar y analizar la legislación tendiente a la promoción del desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal de las diferentes regiones del Estado;
- b. Adecuar y analizar la normatividad que promueva el incremento de la actividad económica, industrial, comercial y artesanal y el mayor rendimiento de los factores económicos en la Entidad;
- c. Promover la celebración de los convenios que celebre el Congreso del Estado con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, así como con los sectores privado y social, para la promoción del desarrollo económico, y
- d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

XIII. a la XXXVI. ...

III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL.

Actualizar y fortalecer el andamiaje jurídico en materia de desarrollo económico, a través de iniciativas de leyes y de reformas para lograr el desarrollo económico sostenible del Estado, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del estado de Oaxaca, dotando con ello a las instituciones gubernamentales y autoridades municipales de las herramientas normativas necesarias para que ejecuten de forma eficaz las disposiciones contenidas en la legislación correspondiente y el marco jurídico estatal esté alineado con las reformas federales.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Tener como eje rector la economía solidaria y bienestar social de la población, para lograr un desarrollo económico equitativo y sustentable en todos los municipios del Estado;
- Actualizar las leyes en materia de economía para sean acordes con la realidad económica y social del Estado y se encuentren alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2030, así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028 propuesto por el Gobernador del Estado.
- Legislar para fortalecer en el marco normativo la promoción y desarrollo económico del Estado, incluyendo a todas las unidades económicas y a todos los sectores de la economía social;
- Proponer las acciones necesarias para mejorar la eficacia y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de desarrollo económico sostenible y sustentable.
- Realizar propuestas legislativas que contribuyan al desarrollo económico sostenible, integral y con vocación social en el Estado, en el que los agentes económicos desarrollen sus actividades productivas dentro de una cultura de responsabilidad social, bajo criterios de sustentabilidad;
- Contribuir a la gestión de acuerdos y propuestas para garantizar la ejecución efectiva del marco normativo en materia de desarrollo económico, de forma coordinada con las instituciones y representantes gubernamentales;
- Coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado, instituciones gubernamentales, los sectores públicos y privados, así como con los municipios en la promoción del desarrollo económico del Estado;
- Hacer partícipes en los trabajos de esta Comisión a las autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y la academia, así como de la ciudadanía en términos del ejercicio del Parlamento Abierto.
- Realizar de forma colegiada el análisis de iniciativas de ley, de reformas, puntos de acuerdo, exhortos y solicitudes turnados a la Comisión, resolviéndolas conforme a la legislación aplicable y en beneficio de la ciudadanía.

IV. AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Consolidar una agenda legislativa que contribuya al esfuerzo interinstitucional para garantizar la promoción e impulso del desarrollo económico del Estado, involucrando a todos los sectores: Empresarial, Comercial, Industrial, Artesanal y Cultural, incluyendo al sector Turístico y a todos los Sectores de la Economía Social y Solidaria. Asimismo, proponer acciones, estrategias y políticas públicas que contribuyan al impulso y desarrollo económico y social de la población, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable, con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, inclusión y sustentabilidad.

Para lograr lo anterior, esta Comisión coadyuvará con los tres órdenes de gobierno y con las dependencias e instituciones gubernamentales para consolidar la promoción e impulso del desarrollo económico en el Estado, siendo este órgano colegiado el portavoz de la ciudadanía oaxaqueña que expondrá las necesidades y acciones que se requieren para lograr la inclusión y desarrollo económico de todas y todos. Asimismo, será coadyuvante en la implementación de las políticas públicas para lograr el desarrollo económico y social de la población, para lo cual, interactuará con los sectores involucrados, las instituciones públicas, privadas, autoridades municipales y la sociedad civil.

4.1. ANÁLISIS LEGISLATIVO.

Esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico dentro del marco de sus atribuciones conocerá, estudiará y analizará las propuestas de iniciativas de ley, de reformas, puntos de acuerdo, exhortos y demás solicitudes puestas a su consideración, para ser dictaminadas bajo los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su Reglamento, por lo que, se estudiarán y analizarán de forma pormenorizada y responsable todos los asuntos turnados a esta Comisión para emitir el dictamen que legalmente proceda.

Asimismo, se realizarán mesas de trabajo técnico de la Comisión, las cuales se llevarán a cabo cada quince días o cuando sea necesario, invitando para tal efecto a las representaciones de las instituciones públicas, privadas y de los sectores involucrados, previo acuerdo entre las y los técnicos de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

4.2. SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS.

La Comisión realizará sesiones ordinarias cada 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para lo cual se convocará a sesión a las integrantes de la Comisión en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Se propone realizar las sesiones ordinarias de la Comisión de acuerdo con la agenda de las diputadas y diputados integrantes, pudiendo realizarse en la **segunda y cuarta semana de cada mes** (de acuerdo con el cronograma de actividades), poniéndose de acuerdo las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de forma interna en el día y hora de acuerdo con sus agendas de trabajo.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario y por casos de urgencia, para lo

cual se convocará a los integrantes de la Comisión en términos de los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

4.3. DICTAMINACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se encuentran turnados 10 expedientes del índice de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico. De estos, 05 ya fueron dictaminados en el primer año legislativo y se encuentran pendientes de dictaminar hasta el día de hoy 5 expedientes, mismos que se analizarán y elaborarán los proyectos de dictámenes correspondientes por parte de la Secretaría Técnica de esta Comisión de Desarrollo Económico para ser puestos a consideración de las y los diputados integrantes para su aprobación respectiva.

4.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN.

Se efectuará un trabajo legislativo apegado a lo establecido en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 42, fracción XII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Todos los asuntos turnados a esta Comisión serán estudiados y analizados de manera puntual, considerando la viabilidad jurídica de las iniciativas con proyecto de decretos, puntos de acuerdos, exhortos, pronunciamientos y solicitudes que se reciban. Para lo anterior, de ser necesario, se escuchará a los promoventes de las iniciativas, estableciéndose para ello reuniones de trabajo técnico.

4.5. REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES LEGISLATIVAS AFINES.

Se procurará llevar a cabo reuniones de trabajo con otras Comisiones afines a los objetivos, como lo es la Comisión de Administración Pública; Administración y Procuración de Justicia; Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional; Derechos Humanos; Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Fortalecimiento y Asuntos Municipales; Mujeres e Igualdad de Género; Seguridad y Protección Ciudadana; Trabajo y Seguridad Social; Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Cultura y Artes; Niñez, Adolescencia y Juventudes; Turismo y demás Comisiones, a fin de coordinar esfuerzos y tomar las mejores decisiones para el impulso del desarrollo económico del Estado.

Lo anterior, podrá llevarse a cabo en el momento que así se requiera y que las actividades de trabajo de las Comisiones lo permitan, por lo que no se establecen fechas precisas, ya que las reuniones podrán celebrarse en cualquier momento, previa convocatoria realizada en términos de ley.

4.6. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS SECTORES EN MATERIA ECONÓMICA y LA ACADEMIA.

Se realizarán reuniones de trabajo interinstitucionales con los titulares de las dependencias públicas gubernamentales que tengan relación con el desarrollo económico del Estado.

Asimismo, se realizarán reuniones con los sectores empresarial incluyendo a todas las unidades económicas, comercial, artesanal, la academia, el turismo. También, se escucharán y atenderán las propuestas de la sociedad civil organizada, así como de aquellas que representen a los grupos en situación de vulnerabilidad, ya que sin duda sus aportaciones son elementos valiosos para fortalecer el trabajo de esta Comisión.

También, se establecerá una agenda de trabajo con las Autoridades Municipales correspondientes, para generar un diálogo interinstitucional en el que se identifiquen las necesidades primordiales de la población, y estas se traduzcan en propuestas legislativas que contribuyan al fortalecimiento de las leyes correspondientes.

4.7. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, CONVERSATORIOS y/o FOROS.

Se organizarán y llevarán a cabo de ser necesario conferencias, conversatorios y/o foros de parlamento abierto, para la promoción y difusión de iniciativas de leyes o de reformas tendentes al desarrollo económico y social del Estado, con la finalidad de que la Comisión cuente con mayores elementos y aportaciones de instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil para la dictaminación correspondiente.

Los eventos podrán ser organizados en coordinación con otras Comisiones afines a sus objetivos, la academia, instituciones públicas o privadas, dependencias gubernamentales y grupos organizados de la sociedad civil.

4.8. INFORME SEMESTRAL.

La Comisión Permanente de Desarrollo Económico rendirá un informe semestral a la Junta de Coordinación Política de este Órgano Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

PRIMER SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ACTIVIDAD/ MES	DICIEMBRE 2025				ENERO 2026				FEBRERO 2026				MARZO 2026				ABRIL 2026				MAYO 2026				
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN																									
REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES AFINES																									
REUNIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, LA ACADEMIA y ORG. SOCIEDAD CIVIL																									
REUNIONES CON LOS SECTORES, ORGANISMOS, AUTORIDADES																									
CONFERENCIAS CON INVITADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ECONOMÍA																									
CONVERSATORIOS O FOROS RESPECTO A PROPUESTAS LEGISLATIVAS																									

Nota: Las fechas pueden ser modificadas previo acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO**

ACTIVIDAD/ MES	JUN 2026	JUL 2026	AGO 2026	SEP 2026	OCT 2026	NOV 2026										
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS																
REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES AFINES																
REUNIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, LA ACADEMIA y ORG. SOCIEDAD CIVIL																
REUNIONES CON LOS SECTORES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES																
CONFERENCIAS CON INVITADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ECONOMÍA																
CONVERSATORIOS O FOROS RESPECTO A PROPUESTAS LEGISLATIVAS																

Nota: Las fechas pueden ser modificadas previo acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de diciembre de 2025.



COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

PRESIDENTA **LXVI LEGISLATURA**

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA

INTEGRANTE

DIP. IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ

INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

INTEGRANTE

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA

INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APROBADO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.